



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 136/2021

ESTANCIA GRANDE, 30 de DICIEMBRE de 2021.

VISTO:

La situación reciente del incendio en nuestra localidad de Calabacilla con intensa y valorable intervención de los Bomberos Voluntarios de Concordia, de empresarios y de todo el equipo de nuestra Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, y,

CONSIDERANDO:

Que esta situación de extrema gravedad motivada en la existencia de numerosos incendios en toda nuestra zona en particular y de la provincia en general, motivada en condiciones climáticas adversas, y seguramente en la reprochable conducta de particulares que con actos culposos e incluso dolosos, motivan estos tremendos siniestros.

En otras palabras, estamos frente de una tragedia nacional dentro de otra, que es la pandemia SANITARIA.

Es evidente que de prolongarse esta extrema situación, se necesitará una mayor cantidad de recursos por parte del personal del cuerpo de bomberos.



No hay palabras para describir las pérdidas materiales y naturales que se han suscitado con este golpe a nuestro corazón vital.

Todos los habitantes de ESTANCIA GRANDE estamos en pie, solidarios y unidos, mientras los bomberos están en el frente de combate permanentemente.

Si hay alguien que merece apoyo, es el bombero voluntario, un patriota muchas veces minimizado y hasta invisibilizado.

Esta norma no pretende de ninguna manera establecer un valor monetario en intercambio por el heroísmo que nuestros bomberos demuestran ante un enemigo tan peligroso. **Su trabajo de guardianes de la vida es absolutamente invaluable.**

El presente decreto solo pretende reconocer inmediatamente a quienes se exponen para salvar a nuestra naturaleza y a nuestras vidas y lo hacen de manera desinteresada, por amor al prójimo, a nuestra localidad, a su patria.

Estamos convencidos desde la MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, que esta metodología debe cambiar, ya que a mi entender, los bomberos son la primera y la última línea de defensa ante eventuales estragos medioambientales. Deben ser remunerados regularmente por su gran servicio a la patria.

Debemos poner nuestra fuerza en legislar con ese objetivo y exigir a otros gobiernos que instrumente los medios para este fin.



En esta norma, dada la intensidad del servicio brindado por los queridos bomberos voluntarios, por razones de merito y de oportunidad mediante esta norma, quedando -únicamente- ad referendum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTANCIA GRANDE lo referente al otorgamiento de un porcentual por el próximo cobro de la tasa general inmobiliaria en ESTANCIA GRANDE a favor del cuerpo de bomberos voluntarios de CONCORDIA.

A.-

Que en ese marco, corresponde otorgar como reconocimiento al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de CONCORDIA, que participó activamente -en coordinación con este Municipio- en el control del reciente incendio en CALABACILLA y zonas aledañas del otorgamiento de contribución directa como subsidio de la cantidad de trescientos litros de combustible -del utilizado usualmente por los vehículos de dicho Cuerpo-, que será otorgada a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Concordia, en forma inmediata al dictado del presente.

B.-

Que asimismo, también en dicho carácter se otorgará una contribución dineraria con cargo de compra de materiales necesarios para el combate de incendios en nuestra zona, equivalente a un sueldo mínimo, mensual y móvil, que representa la suma de pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000) mediante cheque a la



orden de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Concordia, en forma inmediata al dictado del presente.

C.-

Que por ultimo, siendo una cuestión de principios del suscripto como Presidente Municipal de Estancia Grande, que los bomberos voluntarios de nuestra zona puedan contar, todos los meses con recursos directos para dotar de mayores elementos materiales e incluso con mejoría en sus niveles de capacitación para combatir los siniestros e incendios en nuestra localidad, es que se dispondrá, mediante el presente decreto, que se asignará al Cuerpo de Bomberos Voluntarios el porcentual del UNO POR CIENTO (1%) de los importes que se obtengan del cobro de la tasa general inmobiliaria de la MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE a partir del próximo año 2022.

Que debe aclararse, en este aspecto, que se dicta con la formalidad de hacérselo “*ad referendum*” del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTANCIA GRANDE que se encuentra en receso en sus sesiones, a pesar de haberse requerido por parte de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO el llamado a sesiones especiales sin resultado positivo **-en clara insensibilidad de la mayúscula importancia del tema-** de la Vicepresidente Municipal y de los Concejales de la de la mayoría opositora del mencionado legislativo.



Que esta percepción se formalizará por cada devengamiento de la tasa general inmobiliaria de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, con liquidación de cada periodo efectivamente percibido, con transferencia a la cuenta bancaria oficial del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concordia, con el cargo de rendición semestral de los fondos recepcionados.

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Concordia deberá suministrar, antes del culminado el mes de enero de 2022, en copia certificada la conformación estatutaria y los datos bancarios respectivos a los fines de su pertinente devengamiento.

Este decreto pretende una ayuda a nuestros héroes bomberos, un paliativo y una ayuda inmediata, hasta que exista la posibilidad -coordinada entre todos los operadores sociales y estatales- para otorgarles lo que merecen: un salario digno y justo que les permita desarrollar su loable profesión con mayores recursos y mayor disposición horaria.

Que por ello, Pablo Javier GOLDIN, en su carácter de Presidente de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, cumpliendo el mandato popular y constitucionales de propender al bien común, como asimismo en uso de sus prerrogativas que emanan de la Ley Orgánica de Municipios de ENTRE RÍOS y de la Constitución de Entre Ríos, dicta el presente

DECRETO



ARTICULO 1°: Otórguese con carácter de reconocimiento, de un pago extraordinario equivalente a un sueldo Mínimo Vital y Móvil a los BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCORDIA por intermedio de la Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Concordia, mediante cheque y en forma inmediata al dictado del presente, con cargo a adquisición de materiales necesarios para la actividad que realizan.

ARTICULO 2°: Otórguese con carácter de reconocimiento, del suministro de TRESCIENTOS LITROS de combustible -del tipo utilizado usualmente por sus vehículos-a los BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCORDIA por intermedio de la Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Concordia, en forma inmediata al dictado del presente y con cargo de utilización exclusiva de sus vehículos y equipos.

ARTICULO 3°: Dispóngase *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante de Estancia Grande, la adjudicación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de CONCORDIA, del porcentual del UNO POR CIENTO (1%) de los importes que se obtengan del cobro de la tasa general inmobiliaria de la MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE a partir del próximo año 2022, con cargo de rendición de cuentas semestral de los importes percibidos y con los recaudos explicitados en los considerandos.

ARTICULO 4°: Dispóngase la readecuación presupuestaria pertinente, gírese al AREA DE CONTADURIA y TESORERIA



MUNICIPAL a los fines de su toma de razón y ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 5º: Remítase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTANCIA GRANDE a los fines de su tratamiento y toma de razón.

ARTICULO 6º: Remítase al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concordia con la intervención de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Concordia para su toma de conocimiento, recepción y ejecución.

ARTICULO 7º: Comisionase al Área de Asuntos Institucionales del MUNICIPIO DE ESTANCIA GRANDE para la implementación del presente decreto en su totalidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese amplia difusión y en estado archívese.

Firmado: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal de ESTANCIA GRANDE) - Gabriel FLEYTA (Sec. de Gobierno)